

Bogotá, 14 de octubre de 2025

Honorables Congresistas

H.S NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN – H.S. JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA - COORDINADORES - PONENTES – H.R. DAVID ALEJANDRO TORO RAMIREZ, Ponente Coordinador - H.R. JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA, Ponente - H.R. ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO, Ponente H.R. ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO

Congreso de la República de Colombia

Ciudad

Asunto: Mesa técnica del Proyecto de ley No 075 de 2025 Senado, No. 075 DE 2025, Senado y No 285 de 2025 Cámara “por medio de la cual se definen parámetros para la importación, fabricación, comercialización, adquisición, registro, uso, tenencia, porte, transporte, vigilancia y control de los sistemas de aeronaves no tripuladas UAS y los sistemas de contramedidas de aeronaves no tripuladas – C-UAS, sus partes”.

Respetados Congresistas,

En atención a la solicitud de información a la Agencia Nacional del Espectro, relacionada con la información para el desarrollo de la mesa técnica del Proyecto de ley No 075 de 2025 Senado, No. 075 DE 2025, Senado y No 285 de 2025 Cámara “por medio de la cual se definen parámetros para la importación, fabricación, comercialización, adquisición, registro, uso, tenencia, porte, transporte, vigilancia y control de los sistemas de aeronaves no tripuladas UAS y los sistemas de contramedidas de aeronaves no tripuladas – C-UAS, sus partes”, remitimos la información correspondiente a las preguntas de acuerdo con las competencias y funciones de esta entidad:

1. ¿Qué lineamientos técnicos aplicará el Ministerio para la gestión del espectro radioeléctrico en el uso de C-UAS?

De acuerdo con el artículo 4 del proyecto de ley, la Agencia Nacional del Espectro prestará el apoyo necesario al Ministerio de Tecnologías de la



Información y las Comunicaciones en lo referente a los lineamientos técnicos en el uso de C-UAS.

2. ¿Qué medidas se implementarán para mitigar riesgos de interferencia con la infraestructura crítica nacional?

El proyecto de ley establece que la reglamentación para la fabricación y uso de C-UAS deberá considerar los riesgos asociados al uso del espectro radioeléctrico, interferencias y posibles impactos en la infraestructura crítica (artículo 14), la cual deberá estar coordinada con el Ministerio de Defensa.

3. ¿Qué requisitos específicos se exigirán a los fabricantes en relación con el uso de señales y espectro?

La Agencia Nacional del Espectro, prestará el apoyo que se requiera al Ministerio TIC y al Ministerio de Defensa, en la ejecución del artículo 14.

4. ¿Qué coordinación se establecerá con el Ministerio de Defensa para garantizar la seguridad y defensa en el uso del espectro asociado a UAS y C-UAS?

La ANE apoyará al Ministerio TIC en el ejercicio de coordinación con el Ministerio de Defensa para garantizar la seguridad y defensa en el uso del espectro asociado a UAS Y C-UAS.

5. ¿Qué recursos técnicos y financieros se requieren para implementar estas medidas?

Con el alcance actual del proyecto de ley, la Agencia Nacional del Espectro, tiene la capacidad de proveer el apoyo técnico al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con los recursos técnicos actuales de la entidad.

6. ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar a los ciudadanos el uso de estas innovaciones tecnológicas dentro del marco del derecho a la libertad de comercio y del ejercicio de profesiones y actividades legales, procurando su garantía en lugar de su restricción?

La Agencia Nacional del Espectro velará por que las nuevas tecnologías sean compatibles con los servicios de telecomunicaciones actualmente



disponibles en el país, de manera que puedan coexistir sin generar interferencias. Dentro de sus competencias, la Agencia tiene la responsabilidad de facilitar el uso eficiente del espectro radioeléctrico por parte de estas tecnologías emergentes, con el fin de que la ciudadanía pueda acceder y beneficiarse de sus aplicaciones.

De igual manera, la ANE reitera su disposición permanente para colaborar con las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, brindando acompañamiento técnico y apoyo en los temas que se requieran en el marco de su misión institucional.

Así mismo, me permito informar que he delegado al señor Nicolás Mauricio Silva Cortés, subdirector de Gestión y Planeación Técnica del Espectro, identificado con cédula de ciudadanía número 10.016.916, al señor Álvaro Casallas Hernández, Asesor de la Dirección General, identificado con cédula de ciudadanía número 79.561.022y a la señorita Luz Stefany Castelblanco Ruiz, Enlace Legislativo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.108.426.556, para que asistan en representación de la Agencia Nacional del Espectro.

Atentamente,

SERGIO SOTOMAYOR RODRÍGUEZ
Director General Agencia Nacional del Espectro

Revisó: Lorena Del Castillo

Elaboró: Carlos Fabian Garay Cruz

Álvaro Casallas

Proyectó: Stefany Castelblanco